

**EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
RESUELVE**

Por lo expuesto;
tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.
resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas
rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud
jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el
en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia
antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto
Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso

del Consejo”.
días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia
con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5
38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: “El jurado contará
con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo
Que la solicitud de prórroga efectuada por las juradas deviene coherente
del corriente año.

artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extendió hasta el día 16 de diciembre
integrantes del tribunal evaluador interviniente en función de lo dispuesto en los
Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar las

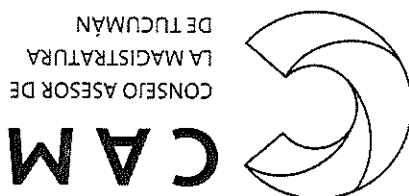
CONSIDERANDO

Tucumán); y
del Trabajo, Sala V, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de
por el Tribunal evaluador del **Concurso nro. 327** (Vocalía de Cámara de Apelaciones
El pedido de prórroga ordinaria efectuado en fecha 16 de diciembre de 2024

VISTO

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 565 /2024

San Miguel de Tucumán, a los 17 días del
mes de diciembre de dos mil veinticuatro; y



CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

BERNABÉ ARÁOZ

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

(S.R.)

Artículo 3º: De forma.

Magistratura.

Artículo 2º: **PUBLICITARLO** y **evaluarlo** en la página web del Consejo Asesor de la

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del tribunal

Artículo 1º: **OTORGAR** una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles a las integrantes del tribunal evaluador del **Concurso nro. 327** (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala V, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.



CONSEJO ASesor DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN
CAM

